

Santiago, 5 de febrero de 2026

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

“HECHO ESENCIAL”

FONDO DE INVERSIÓN SECURITY DEUDA PRIVADA ULH

REF.: COMUNICA PAGO DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y DIVIDENDO PROVISORIO

De nuestra consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 20.712, sobre Administración de fondos de terceros y carteras individuales, y los artículos 9 y 10 de la Ley 18.045, sobre Mercado de valores, y encontrándome debidamente facultado en mi calidad de gerente general de Administradora General de Fondos Security S.A. (en adelante la “Administradora), por la presente informo a Ustedes como hecho esencial de **Fondo de Inversión Security Deuda Privada ULH** (en adelante el “Fondo”), lo siguiente:

A. Disminución de Capital

1. De acuerdo con lo establecido en la Título X. número DOS. numeral 2.1 del Reglamento Interno del Fondo, con fecha **miércoles 11 de febrero de 2026**, se realizará una disminución de capital en una sola parcialidad por un monto total de **\$7.643.292.343**, a través de la disminución del valor de cada una de las cuotas de Fondo, según siguiente detalle:

Serie	Monto CLP por Serie	Valor por cada cuota
		(factor de reparto)
Serie A	\$7.643.292.343	660,970958256

2. La disminución del valor cuota se realizará el día hábil bursátil anterior a la fecha de pago de la disminución de capital, es decir, el **martes 10 de febrero de 2026**.

B. Dividendo Provisorio

1. También, en la misma fecha, y de acuerdo con lo establecido en el Título IX. Número CINCO del Reglamento Interno del Fondo, se distribuirá un dividendo provisorio por la cantidad de **\$616.707.657**, con cargo a los Beneficio Netos Percibidos correspondientes al ejercicio 2026, el cual se efectuará según el siguiente detalle:

Serie	Monto CLP por Serie	Valor por cada cuota
		(factor de reparto)
Serie A	\$616.707.657	53,331186708

2. El pago de la Disminución de Capital y Dividendo provisorio se efectuará a aquellos Aportantes que se encuentren inscritos en el Registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de pago, a prorrata del número de cuotas de que sean titulares a esa fecha.
3. Finalmente, el pago se efectuará con transferencia bancaria, conforme a las instrucciones que hubieren otorgado los Aportantes.

Sin otro particular, saluda atentamente.



Jorge Meyer de Pablo
Gerente General